OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2796

ORDEN de 8 de mayo de 2024, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada Fundación Data For Science Fundazioa.

El 24 de enero de 2024 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la fundación denominada Fundación Data For Science Fundazioa. A la solicitud se adjuntó escritura pública de constitución otorgada el 11 de enero de 2024, en Madrid, ante el notario D. Juan José de Palacio Rodríguez (número de protocolo: 60).

Examinada la anterior documentación, mediante escrito notificado con fecha de 11 de marzo de 2024, fue requerida la subsanación de los defectos observados, dándose cumplimiento al requerimiento efectuado mediante la aportación al expediente de la escritura otorgada el 19 de marzo de 2024, ante el mismo notario D. Juan José de Palacio Rodríguez (número de protocolo 1.042), por la que se subsana la anterior de 11 de enero de 2024.

La persona fundadora es la sociedad Katapulting Ideas, S.L., CIF: B85911337, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27688, folio 135, sección 8, hoja M-499000.

El 23 de abril de 2024, reunida la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, al objeto de valorar la solicitud de inscripción en lo referente a la licitud e interés general de los fines de la fundación, así como a la viabilidad de la misma, emitió informe favorable al efecto.

Igualmente, el Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido, con fecha de 7 de mayo de 2024, el informe preceptivo sobre la constitución de la fundación.

Según establece el artículo 4 de sus estatutos, la fundación denominada Fundación Data For Science Fundazioa se constituye con el siguiente fin de interés general:

> «Elaborar alternativas a los procesos económicos, de manera que sean compatibles el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.
>
> Apoyo y colaboración técnica-jurídica, documental y económica a personas, asociaciones, entidades ciudadanas y organismos de cualquier tipo interesados en la protección del medio ambiente.
>
> Estudio y defensa de los recursos naturales.»

Conforme dispone el artículo 3 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en la calle Rodríguez Arias, 28-30, de Bilbao (48011); y desarrollará sus actividades, principalmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil (30.000) euros, cuya realidad y forma de aportación consta acreditada en la escritura de constitución.

Igualmente, de conformidad con la designación efectuada por la persona fundadora en dicha escritura, el primer patronato estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Katapulting Ideas, S.L., representada por D. Carlos Aguiló Vega.

Secretario: D. Luis Alcibar Villa.

Vocal: D. Jorge Ballester Surroca.

Todas las personas nombradas han aceptado expresamente sus cargos.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con la fecha de la presente Orden, la constitución de la fundación denominada Fundación Data For Science Fundazioa, bajo el número de registro F-493, así como la composición de su patronato, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 11 de enero de 2024, en Madrid, ante el notario D. Juan José de Palacio Rodríguez (número de protocolo: 60), subsanada por otra posterior otorgada el 19 de marzo de 2024, ante el mismo notario (número de protocolo: 1042).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2024.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.